

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno. N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 42, fecha: lunes, 02 de Marzo de 2020

# **SUMARIO**

# DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE GUADALAJARA

SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO DE GAS AL TANATORIO DE AZUQUECA DE HENARES

BOP-GU-2020 - 531

#### AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TSJ CLM P.O. 37/2020

BOP-GU-2020 - 532

# AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES TRIBUTARIOS

BOP-GU-2020 - 533

## AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2020 - 534

# AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL GASTOS E INGRESOS 2020

BOP-GU-2020 - 535

# AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2020 - 536

# AYUNTAMEINTO DE TAMAJÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS BOP-GU-2020 - 537

# **AYUNTAMIENTO DE PIOZ**

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2020 - 538

# AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBADA LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACAMPADA EN EL CAMPAMENTO FUENTE DE LA TEJA

BOP-GU-2020 - 539

# AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS Y GASTOS 2020

BOP-GU-2020 - 540

# AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 1/2020 AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 541

# AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020 AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

BOP-GU-2020 - 542

# MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL OCEJÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2020 - 543



# ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE GUADALAJARA

SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO DE GAS AL TANATORIO DE AZUQUECA DE HENARES

**531** 

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara, por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalaciones del "Proyecto de autorización y ejecución de instalaciones de la red de distribución MOP 150 mbar para el suministro al tanatorio de Azuqueca de Henares (Guadalajara)". Expediente nº 19331100439.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Nueva red de distribución de	gas
Nº Expediente:	19331100439
Titular:	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
Descripción:	Ampliación de la red de distribución en polietileno 90 mm en MOP 150 mbar, que parte de su punto de conexión inicial situada al lado del C.E.I.P. La Espiga y finalizará con su conexión a la red en el Tanatorio Azuqueca de Henares, ambos situados en el tramo de la carretera Villanueva (GU-102) en el término municipal de Azuqueca de Henares (Guadalajara) y acometida en polietileno 63 mm al Tanatorio de Azuqueca de Henares en MOP 150 mbar.
Tipo de instalación:	Red de distribución
Finalidad:	Distribución de gas natural
Ubicación:	Azuqueca de Henares (Guadalajara)

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Industria y Energía en C/ Federico García Lorca, 14, 19071 de Guadalajara, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara a 14 de febrero de 2020. El Delegado Provincial de Desarrollo Sostenible. Fdo.: Jose Luis Tenorio Pasamón



AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TSJ CLM P.O. 37/2020

**532** 

D. Abelardo López Ruiz, en nombre y representación de UFD Distribución de Electricidad, S.A., ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo contra la Ordenanza aprobada con fecha 26 de septiembre de 2019 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 220, de 20/11/2019), sobre la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos en el término municipal de Corduente. El recurso ha sido registrado con el Nº 37/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Consecuentemente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se acuerda remitir el expediente y poner en conocimiento de los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la referida Sala con sede en Albacete, C/ San Agustín nº 1, planta 5ª, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento.

En Corduente, a 27 de febrero de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Juan Carlos Muñoz Conde

# **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES TRIBUTARIOS

533

Aprobados los padrones y las listas cobratorias relativas a la Tasa por prestación del Servicio de Suministro Municipal de Agua y la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Alcantarillado y Depuración, referidos todos ellos al segundo semestre de 2019, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para el examen y reclamación en su caso, por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".



La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados, en caso de disconformidad con las mismas, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Las listas cobratorias y los padrones tributarios serán remitidos al Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para que, en virtud de la delegación efectuada, proceda a su recaudación.

En Cabanillas del Campo, a 20 de febrero de 2020. El Alcalde. Fdo.: José García Salinas

# **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE AZUOUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

**534** 

En la Secretaría de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 90 y 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.



El Presupuesto General 2020 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Azuqueca de Henares, a 28 de febrero de 2020. Fdo. El Acalde D. José Luis Blanco Moreno

# **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL GASTOS E INGRESOS 2020

535

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de AUÑÓN el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2.020, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de Personal: 108.185,00 Euros

2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 244.833,00 Euros

3. Gastos Financieros: 200,00 Euros

4. Transferencias Corrientes: 700,00 Euros

5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos: 0,00 Euros

6. Inversiones Reales: 150.082,00 Euros

7. Transferencias de Capital: 0,00 Euros

8. Activos Financieros: 0,00 Euros

9. Pasivos Financieros: 0,00 Euros

TOTAL EUROS: 504.000,00 Euros



#### PRESUPUESTOS DE INGRESOS

1. Impuestos Directos: 170.721,00 Euros

2. Impuestos Indirectos: 3.500,00 Euros

3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos: 185.040,00 Euros

4. Transferencias Corrientes: 85.379,00 Euros

5. Ingresos Patrimoniales: 68.155,00 Euros

6. Enajenación de Inversiones Reales: 0,00 Euros

7. Transferencias de Capital: 0,00 Euros

8. Activos Financieros: 0,00 Euros

9. Pasivos Financieros: 0,00 Euros

TOTAL EUROS: 512.795,00 Euros

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2.020

#### A) Funcionarios

Secretario-Interventor: 1

Grupo: A1

Nivel Complemento Destino: 28

Observaciones: Agrupado

#### B) Personal Laboral Fijo

Peón Operario Servicios Múltiples: 1

#### C) Personal Laboral Temporal

Auxiliar Administrativo: 1

Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 1

Limpiador/a: 1

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto General, las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior



de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 171.1 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Auñón, a 27 de febrero de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Sergio García Rodríguez

# **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2020

536

Aprobado definitivamente por esta corporacion, el Presupuesto general y plantilla de personal, para el ejercicio 2.020, se hace publico de conformidad con lo establecido en los articulos 150.3 de la Ley 2/2004 de cinco de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real decreto legislativo de 18 de abril de 1.986, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de regimen local.

# PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020 ESTADO DE GASTOS:

# Capitulo 1. Gastos de personal:

1.12. personal funcionario	45.500 euros.
1.13. personal laboral	42.291 euros.
1.16. seguridad social	39.000 euros.
1.13. personal laboral temporal	6.000 ".

#### Capitulo 2:

- 2.23. Indemnizaciones por razon del servicio.......... 14.000 "
- 2.22. Mantenimiento, conservacion y reparaciones. Gastos corrientes....... 420.500 euros.

Capitulo 3. Gastos financieros....... 4.000 euros.

Capitulo 4. Transferencias corrientes:

42. al Estado...... 5.000 euros.



<ul><li>45. a comunidades autonomas 5.000 euros.</li><li>46. a entidades locales 33.500 euros</li><li>47. a empresas privadas 150.000 euros.</li></ul>			
Capitulo 6. Inversiones nuevas:			
60 400.741 euros.			
Capitulo 9. Prestamos:			
91 25.000 euros.			
TOTAL GASTOS 1.176.532 EUROS.			
ESTADO DE INGRESOS: Capitulo 1.			
11- I.B.I			
Capitulo 2.			
28. Impuesto sobre construcciones 15.000 euros.			
Capitulo 3.			
<ul><li>31. Tasas, impuestos y contribuciones especiales</li></ul>			
Capitulo 4. Transferencias corrientes.			
42 del Estado			
Capitulo 5.			
54. Rentas de inmuebles			
Capitulo 6.ventas de parcela 1.000 Capitulo 7. Subvenciones.			
75. de comunidades autonomas 150.000 euros. 76. de entidades locales 10.000 euros.			
Capitulo 9. prestamos 200.000 euros			
TOTAL INGRESOS 1.176.532 EUROS.			



Podran interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente dia de la publicación de este anuncio en el B.O.P. las personas o entidades a que hacen referencia los articulos 63.1 de la Ley 7/85 y 151.1 de la Ley 2/2004 de haciendas locales de 5 de marzo, y por los motivos enumerados en el articulo y apartado señalado.

# PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2020

#### **DENOMINACION DE LA PLAZA:**

#### 1.- Secretario-Interventor:

Titulacion: Licenciado en Derecho.

Provision: Interina. Nombramiento: M.A.P.

Grupo: A-1

Nivel de complemento de destino: 22

Agrupación con dos municipios, Puebla de Valles, Majaelrayo y Tortuero.

#### 2.- Operario de servicios multiples-Alguacil.

Personal laboral.

Forma de provision: Contrato indefinido.

#### 3.- Peon:

Personal laboral. contrato indefinido. Numero de puestos: 1.

Complemento de destino: nivel 15 Complemento especifico: 289,38

Jornada: 30 horas a la semana.(lunes a viernes de 9 a 15 horas)

Nombramiento: por concurso-oposicion.

# 4.- Auxiliar administrativo:

Titulacion: Educacion Secundaria Provision: Funcionario interino.

Grupo: C - 2

En Tamajon, a 25 de febrero de 2020. El Alcalde : Eugenio Esteban de la Morena



AYUNTAMEINTO DE TAMAJÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

**537** 

Transcurrido el periodo de exposicion al publico y audiencia a los interesados, sin reclamaciones, en relacion con el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento en sesion ordinaria celebrada el dia 19 de diciembre de 2019, por el que se aprobaba con caracter provisional la modificacion de la Ordenanza fiscal reguladora siguiente:

- Tasa por la prestacion del servicio de recogida de residuos solidos urbanos, del Ayuntamiento y de conformidad con lo previsto en la legislacion vigente, queda elevado a definitivo el acuerdo de la modificacion parcial, de la ordenanza citada y que se publica como anexo al presente edicto.

Contra el referido acuerdo, podrán los interesados presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el dia siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P.

Tamajon, a 25 de febrero de 2020. El Alcalde, Eugenio Esteban de la Morena

#### **ANEXO**

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS

.Articulo 4.- <sup>o</sup>. Bases y tarifas:

La cuota tributaria municipal será la siguiente:

a) Viviendas particulares: 65 euros al año, pagaderos de una sola vez.

DISPOSICIÓN FINAL UNICA:

La presente modificacion de la ordenanza fiscal, entrara en vigor al dia uno de enero de 2021, y seran de aplicación hasta que se modifique o derogue.



AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

**538** 

El Pleno del Ayuntamiento de Pioz, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Febrero de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://pioz.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pioz, a 27 de Febrero de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo. Juan Antonio Pendás Zacarías

# **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBADA LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACAMPADA EN EL CAMPAMENTO FUENTE DE LA TEJA

**539** 

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2020, acordó la aprobación de la modificación del precio público del Campamento Fuente de la Teja, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.



«Teniendo lectura el Dictamen de la comisión de cuentas, sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la utilización del Campamento Fuente de la Teja, los srs. concejales por unanimidad acuerdan aprobar dicha modificación con el tenor siguiente:

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CUENTAS.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones	
Providencia de Alcaldía	12/02/2020		
Informe de Secretaría	12/02/2020		
Informe-Técnico Económico	12/02/2020		
Informe de Intervención	12/02/2020		
Informe-Propuesta de Secretaría	12/02/2020		

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la modificación de precio público por la prestación del servicio de la actividad de acampada en el Campamento Fuente de la Teja.

SEGUNDO. Fijar el siguiente precio por quincena para el aprovechamiento de actividad del Campamento Fuente de la Teja: 2.500,00 más IVA.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <a href="http://penalen.sedelectronica.es">http://penalen.sedelectronica.es</a>.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Peñalén, a 24 de febrero de 2020. La Alcaldesa, Ester Rubio Sanz



AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS Y GASTOS 2020

540

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de ALHÓNDIGA el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2.020, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de Personal: 83.246,00 Euros

2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 84.990,00 Euros

3. Gastos Financieros: 200,00 Euros

4. Transferencias Corrientes: 7.423,00 Euros

5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos: 0,00 Euros

6. Inversiones Reales: 27.141,00 Euros7. Transferencias de Capital: 0,00 Euros

8. Activos Financieros: 0,00 Euros9. Pasivos Financieros: 0,00 Euros

TOTAL EUROS: 203.000,00 Euros

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Impuestos Directos: 83.175,00 Euros
Impuestos Indirectos: 1.000,00 Euros

3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos: 114.711,00 Euros

4. Transferencias Corrientes: 47.197,00 Euros

5. Ingresos Patrimoniales: 4.917,00 Euros

6. Enajenación de Inversiones Reales: 0,00 Euros

7. Transferencias de Capital: 0,00 Euros

8. Activos Financieros: 0,00 Euros

9. Pasivos Financieros: 0,00 Euros

TOTAL EUROS: 251.000,00 Euros



#### PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2.020

**Funcionarios** 

Secretario-Interventor: 1

Grupo: A1

Nivel Complemento Destino: 28

Observaciones: Agrupado

Personal Laboral Fijo

Operario Servicios Múltiples: 1

Personal Laboral Temporal:

Auxiliar Administrativo: 1

Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 1

Limpiador/a: 1

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto General, las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 171.1 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alhóndiga, a 27 de febrero de 2.020. La Alcaldesa-Presidente, Fdo.: Susana Macho Adalia



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 1/2020 AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

541

Sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito n.º 1 /2020 al presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara ejercicio 2020, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE AUMENTOS	IMPORTE BAJAS
Cap.4	Transferencias corrientes	46.900,22	0,00
Cap.5	Fondo de Contingencia	0,00	46.900,22
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	46.900,22	46.900,22

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 1/2020 al Presupuesto de 2020 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 27 de Febrero de 2020, El Alcalde-Presidente, Alberto Rojo Blas



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020 AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

542

En la Intervención General de este Ayuntamiento de Guadalajara, se encuentran expuestos al público los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Cultura y Deportes correspondientes al ejercicio 2020 (expediente electrónico 14171/2019), presupuestos aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2020.

Las reclamaciones se formularán con sujección a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones : quince días a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b. Forma de presentación : En la Oficina de Registro del Ayuntamiento y en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 28 Febrero 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas

## **MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL OCEJÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

**543** 

Aprobado definitivamente por esta corporacion , el Presupuesto general y plantilla de personal, para el ejercicio 2.020, se hace publico de conformidad con lo establecido en los articulos 150.3 de la Ley 2/2004 de cinco de marzo , Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real decreto legislativo de 18 de abril de 1.986, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de regimen local.



# PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capitulo 1...... 8.750 euros.

Capitulo 2...... 65.000 "

Capitulo 4...... 15.000 "

Capitulo 6...... 7.450 "

TOTAL...... 96.200 EUROS.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capitulo 4...... 90.000 euros.

Capitulo 7...... 6.200 "

Podran interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente dia de la publicacion de este anuncio en el B.O.P. las personas o entidades a que hacen referencia los articulos 63.1 de la Ley 7/85 y 151.1 de la Ley 2/2004 de haciendas locales de 5 de marzo, y por los motivos enumerados en el articulo y apartado señalado.

En Tamajon, a 25 de febrero de 2020. El Presidente, Eugenio Esteban de la Morena